

La Comisión de Ordenación Académica de la E.T.S. Ingeniería Informática de esta Universidad, en reunión celebrada con fecha 20 de mayo de 2024, establece el sistema de cambios de grupos por permuta o intercambio del alumnado.

1. PROCEDIMIENTO

Los cambios de grupo en todas las titulaciones de la E.T.S.I. Informática **se realizarán asignatura por asignatura mediante el sistema de permuta o intercambio del alumnado**, es decir, dos estudiantes intercambian sus respectivos grupos en las asignaturas que deseen. Los estudiantes pueden tener una o varias parejas de permuta. Este sistema garantiza al estudiante con pareja de permuta la concesión del cambio de grupo en las asignaturas deseadas.

Se recomienda a los estudiantes contactar con Delegación de Alumnos a través del correo electrónico delegacion_etsii@us.es, ya que habilitarán un sistema a través de Teams para facilitar la búsqueda de posibles parejas de permuta.

El formulario de solicitud estará disponible en la página web del Centro

<https://www.informatica.us.es/index.php/cambio-de-grupo>

y deberá ser cumplimentado y **firmado por ambos solicitantes**, es decir, por los dos estudiantes que vayan a intercambiar sus respectivos grupos en las asignaturas indicadas en el formulario. Los estudiantes presentarán tantas solicitudes como parejas de permuta tengan. No se debe adjuntar ninguna otra documentación.

No se concederá ninguna solicitud que no se ajuste al procedimiento de permuta establecido, salvo los casos obligados por normativa.

1.1. Forma de presentación solicitudes

Las solicitudes deberán remitirse de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del [Registro de la Administración General del Estado](#), por uno de los estudiantes solicitantes, indicando como destinatario (usar buscador) "Universidad de Sevilla" y poniendo en asunto el nombre del centro "Para E.T.S. de Ingeniería Informática".

Asimismo, podrá entregarse de cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art. 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.



Nótese que muchas asignaturas harán uso de la Plataforma de Enseñanza Virtual desde el inicio, lo que motiva que se recomiende a los estudiantes, no tramitar solicitudes de permuta que no sean estrictamente necesarias y, en la medida de lo posible, no apurar hasta el final del plazo su tramitación.

1.2. Plazos de presentación

- **Plazo general:** del 10 al 31 de julio y del 2 al 6 de septiembre de 2024.
- **Solo para parejas de permuta en las que al menos uno de los estudiantes haya ampliado matrícula:** del 13 al 31 de enero de 2025

No se concederá ninguna solicitud presentada fuera de estos plazos, salvo los casos obligados por normativa.

1.3. Desistimiento

Los estudiantes pueden desistir de su solicitud de permuta hasta la fecha de publicación de la resolución definitiva.

1.4. Resolución

La resolución definitiva se publicará en la web del Centro aproximadamente el 25 de septiembre de 2024, aunque se hará efectiva en el sistema en los días posteriores a la presentación de la solicitud, de manera que el estudiante podrá comprobarlo en su expediente de SEVIUS mucho antes de la publicación.

2. ESTUDIANTES CON SOLAPAMIENTO HORARIO

Una vez finalizado el plazo de solicitud de permuta, los estudiantes que tengan **solapamiento horario, exclusivamente entre asignaturas de las titulaciones impartidas en el Centro** y que no hayan encontrado pareja de permuta en el procedimiento general descrito en el apartado 1, pueden presentar una [instancia del 5 al 12 de septiembre de 2024](#), exponiendo su caso. En particular, el estudiante debe especificar el solapamiento horario que le ha llevado a presentar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el punto 1.1. y serán estudiadas por la Subdirección de Ordenación Académica por orden de presentación bajo las siguientes premisas:

- Los cambios de grupo no deben generar o aumentar una posible descompensación en el número de matriculados de los distintos grupos de una asignatura ni debe desequilibrar la ratio de estudiante por subgrupo de laboratorio en cada asignatura, por tanto, **la presentación de esta solicitud no implica en ningún caso la concesión de cambio de grupo**. Por ello, se recomienda a los estudiantes en situación de solape horario (entre asignaturas de las titulaciones impartidas en el Centro), que sigan el



sistema general de permuta descrito en el apartado 1 que es el único que garantiza el cambio de grupo en las asignaturas deseadas.

- Se priorizará el cambio en cada asignatura al grupo con menor número de estudiantes matriculados de entre los que permitan al estudiante tener un horario compatible. Así, se puede dar el caso de que se le asigne grupos distintos en asignaturas distintas y en turnos distintos (mañana y tarde).
- No se concederá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido, salvo los casos obligados por normativa.
- Sólo serán considerados solapamientos horarios, aquellos que involucren **asignaturas de las titulaciones impartidas en el Centro.**